huerta campo y montes, se Relijen à Fran.co Perez Nevote, y Josef Garcia Sereno, jurando y aceptando con seguridad del Juzgado ——

Por Peritos tasadores, à Antonio Molina, Fran.co Santos Mañ.z, y Josef Carrasco Lopez ——

Por Prores de Causas à Gines Remiro, Fran.co Salmeron, y Fran.co Garcia ——

En este estado a concurrido el Alc.de Electo Fran.co Molina, y su fiador Patricio Gomez de esta vecin.d quien intelig.do dijo que se constituye fiador del dho Fran.co Molina, p.r su quarta parte de Rentas y demas en que sea Jurg.do y residenciado conforme à Dr.o y su pena executiba sobre que obliga sus bienes a dispos.on del Jurg.do —

Junta del Posito el S.r Alc.de segundo el primer Regidor, Diput.do y Sind.co Gral: y los demas de la Junta de Propios, como esta prev.no

Juran y aceptan los empleos los que se han llamado y estan presentes, y prometen p.r Dios y a una Cruz cumplir exactam.te con sus respectibas obligaciones en onor de la Religion, de las R.s Ordenes de S. M. del bien, y utilidad de este pub.co y su buen gobierno como se previene p.r las R.s Instr.es Decretos, y ordenes: En cuya Virtud, se da la Posesion al dho Alc.de ord.o que recibe la vara de Just.a de mano del primer Reg.dor llaves del cantarillo, y asiento y lug.r que le corresponde; y luego q.e regrese su Compañero se le dará igual Posesion